

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 07 de febrero de 2011

PROTOCOLIZACIÓN No. 100

EL TERCER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑÍA TECNICAL

PETROLEUM SOLUTIONS S. A. TECPETSOL

Y OTROS

DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 3ra,

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA TECNICAL
PETROLEUM SOLUTIONS S. A. TECPETSOL
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 3ra, COPIAS)**

m n.

Escritura No. 220.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de ENERO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor **MARLON YÉPEZ ENDARA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal en funciones prorrogadas de la compañía TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL, conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste una escritura de cambio de objeto social y de reforma de estatutos de una sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor Marlon Yépez Endara, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S. A.**, **TECPETSOL**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el catorce de enero del año dos mil once, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Paola Andrade Notaria Cuadragésima suplente del cantón Quito, el seis de Julio del dos mil nueve, inscrita en el registro mercantil de Quito el veinte y tres de Julio de dos mil nueve se constituyó la compañía **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S. A.** **TECPETSOL**. b) La junta general extraordinaria universal de accionistas de **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S. A.**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

TECPETSOL debidamente reunida el catorce de enero del año dos mil once, resolvió aprobar el cambio del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- De acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas mencionada en el numeral b) de la cláusula que antecede, se cambia el objeto social de la compañía TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S. A. TECPETSOL. Como consecuencia de ello, se reforma el artículo quinto del estatuto social el cual dirá:

“ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.- El objeto de la compañía es la provisión de fondo y superficie para la producción de petróleo, agua y gas, perforación de todo tipo de pozos incluyendo de petróleos, de agua, de minas y en general de explotación y explotación del subsuelo y la provisión de equipos, herramientas y materiales relacionados con esta actividad, incluyendo además, el mantenimiento y rehabilitación de pozos petroleros, provisión de servicios para mantenimiento, monitoreo de equipos, partes, piezas de herramientas, En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, actividades y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por la Ley. Así mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, toda clase de maquinarias, herramientas, materiales, artefactos, torres de perforación, accesorios, partes y piezas y además equipos que se relacionen con la finalidad de la compañía y efectuar además, cualquier tipo de contrato, sea esto relativo o bienes muebles o inmuebles, para dar pleno cumplimiento al fin social de la compañía. El objeto social de la compañía comprenderá también el transporte de carga, a través de terceros, especialmente carga pesada y extra



pesada y de difícil manejo en el territorio nacional, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan sobre la materia; el transporte, a través de terceros, de toda clase de maquinaria, especialmente del equipo requerido para la exploración y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos; la instalación de dichos equipos así como el montaje y mantenimiento; la asesoría respecto de los sistemas de exploración y explotación del petróleo, gas y otros hidrocarburos; la asistencia y suministro de los elementos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación de dichos servicios. La compañía podrá también actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias, de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias al objeto social; y, así mismo, podrá asociarse con empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto en general, formando consorcios, asociaciones, o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. El compareciente declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos con el Estado ni con el sector público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cincuenta y dos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De
todo lo cual doy fe.-

M4EPER
f) Marlon Yépez Endara
c.c. 170674368-7

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA***** E134311442

CASADO MARIA BEATRIZ GONZALEZ G

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RENE YEPEZ PROF. OCUP

MARY ENDARA

QUITO 05/07/2005

05/07/2017

REN 65538

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674368-7

YEPEZ ENDARA MARLON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 OCTUBRE 1963

FECHA DE NAC 0011 0168 11486 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

MYEPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

116-0200 170674368

YEPEZ ENDARA MARLON

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 24 de Julio de 2009

Señor
Marlon Yépez Endara
Presente.-

De mi consideración:

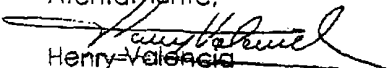
Me place comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Tecnical Petroleum Solutions S.A. TECPETSOL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de un año, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero literal a) de los estatutos sociales.

La compañía Tecnical Petroleum Solutions S.A. TECPETSOL, fue constituida mediante escritura otorgada el 6 de julio del 2009 ante la Notaría Cuadragésima de Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, en su calidad de Notaria Cuadragésima Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de julio del mismo año. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 09.Q.IJ.002818, del 10 de julio del 2009.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Henry Valencia
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

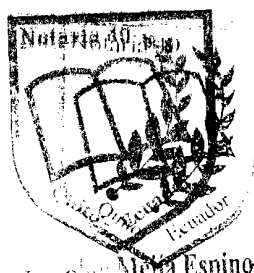
ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía Tecnical Petroleum Solutions S.A. TECPETSOL y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, 24 de julio del 2009

Atentamente,

Firma: 
Nombre: Marlon Yépez Endara
C.C. No. 170674368-7
Nota.-Vale lo enmendado

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9583** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **19 AGO. 2009**




Dr. Raúl Caybar Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS
S.A. TECPETSOL CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE DOS MIL ONCE**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 14 de Enero de 2011, a las 14H00, en el décimo piso del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, se encuentra el señor Michael Veintimilla Ambrosi, y el señor Marlon Yépez Endara quienes son los únicos accionistas de la compañía **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL** y constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía.

Las personas indicadas representan al cien por ciento de los accionistas y del capital social de la compañía **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL**

En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- El cambio en el objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

Los accionistas manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúa el señor Marlon Yépez Endara como secretario y actúa el señor Michael Veintimilla como presidente Ad Hoc.

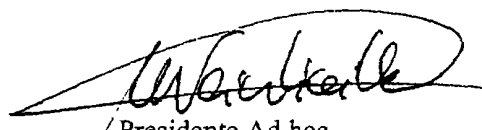
Se pasa a tratar el orden del día. Los accionistas **ACUERDAN** y **AUTORIZAN** modificar el objeto social de la compañía eliminando el servicio de limpieza, actualmente contemplado en el estatuto. En tal virtud, autorizan se realice la reforma al artículo quinto relacionado con el objeto social de la compañía, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.- El objeto de la compañía es la provisión de fondos y superficie para la producción de petróleo, agua y gas, perforación de todo tipo de pozos incluyendo de petróleos, de aguas, de minas y en general de explotación y explotación del subsuelo y la provisión de equipos, herramientas y materiales relacionados con esta actividad, incluyendo además, el mantenimiento y rehabilitación de pozos petroleros, provisión de servicios para mantenimiento, monitoreo de equipos, partes, piezas de herramientas. En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, actividades y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por la Ley. Así mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, toda clase de maquinarias, herramientas, materiales, artefactos, torres de perforación, accesorios, partes y piezas y además equipos que se relacionen con la finalidad de la compañía y efectuar además, cualquier tipo de contrato, sea esto relativo o bienes muebles o inmuebles, para dar pleno cumplimiento al fin social de la compañía. El objeto social de la compañía comprenderá también el transporte de carga, a través de terceros, especialmente carga pesada y extra pesada y de difícil manejo en el territorio nacional,

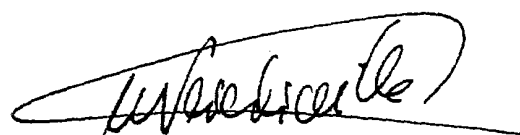
de acuerdo con las disposiciones legales que rijan sobre la materia; el transporte, a través de terceros, de toda clase de maquinaria, especialmente del equipo requerido para la exploración y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos; la instalación de dichos equipos así como el montaje y mantenimiento; la asesoría respecto de los sistemas de exploración y explotación del petróleo, gas y otros hidrocarburos; la asistencia y suministro de los elementos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación de dichos servicios. La compañía podrá también actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias, de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias al objeto social; y, así mismo, podrá asociarse con empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto en general, formando consorcios, asociaciones, o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley."

El gerente general queda facultado para firmar la correspondiente escritura pública de cambio al objeto social y reforma de los estatutos de la compañía.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios para Constancio de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión a las 14H30.


Presidente Ad hoc
Michael Veintimilla Ambrosi


Marlon Yépez Endara
Accionista


Michael Veintimilla Ambrosi
Accionista


Marlon Yépez Endara
Secretario - 6-6



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada la copia que en
3 foja(s) me fue presentada.

Quito a,

19/ENE/2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

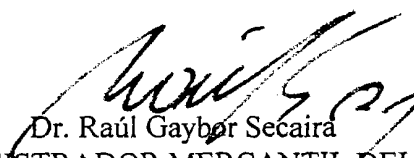
Número de Recibo

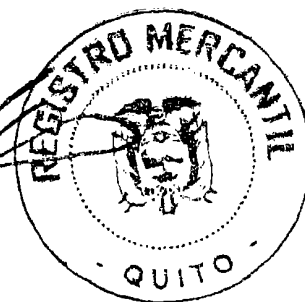
574708



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 9583 del Registro de Nombramientos de diecinueve de agosto del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL", otorgado a favor del Señor MARLON YEPEZ ENDARA, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL".- Quito, a diecinueve de enero del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

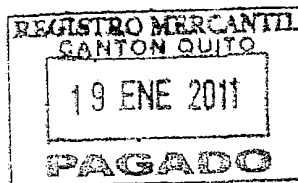


pz.-

GONZALEZ, PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS



SEÑOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EN SU DESPACHO.-



574708

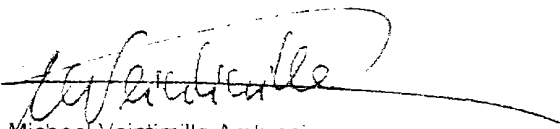
De mis consideraciones:

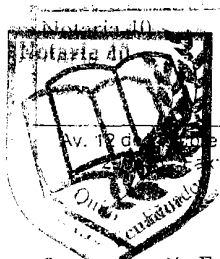
Solicito se sirva certificar quienes constan inscritos en el registro a su cargo como representantes legales de la compañía Tecnical Petroleum Solutions S.A. Tecpetsol

De igual manera agradeceré se indique que el señor Marlon Yepez Endara, no ha sido reemplazado en sus funciones de gerente general.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la dirección que consta la pie de la presente comunicación y/o en el casillero judicial No. 195 del Palacio de Justicia.


Michael Veintimilla Ambrosi
Mat. 5221 CAQ



Dr. Oswaldo Aleja Espinoza
Oswaldo Aleja Espinoza

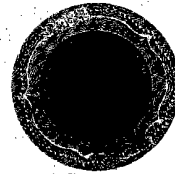
Av. 12 de Octubre y Lincoln, N26-97, Edificio Torre 1492, Piso 10, Of. 1005 - Telf: (5932) 2986528, 2986529, 2986530,
(5932) 2986532 - E-mail gonzalpe@gpa-lawyers.com Quito - Ecuador - www.gpa-lawyers.com

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.

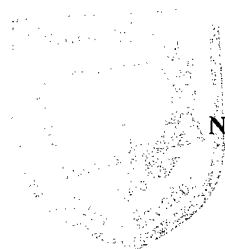


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000426, de fecha 31 de enero 2011, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S.A. TECPETSOL. Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución y de reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaría, el seis de julio del año dos mil nueve y el diecinueve de enero del año dos mil once, respectivamente.- Quito, a primero de febrero del año dos mil once.-

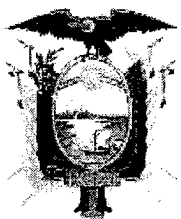


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejia Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de enero del 2.011, bajo el número **358** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2314 del Registro Mercantil de veinte y tres de julio del año dos mil nueve, a a fs 2204, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **TECNICAL PETROLEUM SOLUTIONS S. A. TECPETSOL** ”, otorgada el 19 de enero del 2.011, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5512**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-